

Nota de Prensa N.º 166-2015/MJJ

**CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DEBERÁN
DECLARAR EN SU HOJA DE VIDA DEMANADAS INTERPUESTAS Y
RELACION DE SENTENCIAS CONDENATORIAS**

El Primer Vicepresidente del Congreso de la República Modesto Julca Jara, explicó que la modificación exige que en la declaración jurada de la hoja de vida, que los candidatos presentan al Jurado Nacional de Elecciones, consignen la relación de sentencias condenatorias, así como las demandas interpuestas por incumplimiento de obligaciones familiares o alimentarias, contractuales, laborales o por incurrir en violencia familiar.

Asimismo, los candidatos deben mencionar las renunciaciones efectuadas a otros partidos, movimientos de alcance regional o departamental u organizaciones políticas sea provincial y distrital.

La autógrafo modifica el artículo 23 de la Ley de Partidos Políticos; respecto a las candidaturas sujetas a elección.

"Esta Ley nos va ayudar a transparentar las candidaturas a nivel nacional, creo que hay una latente preocupación de parte del Congreso por poner en conocimiento información que debe ser pública y la población tiene derecho saber quién los va a representar", aseveró el legislador Modesto Julca.

Finalmente, el congresista resaltó que en caso de omisión o incorporación de información falsa dará lugar al retiro de los candidatos por el Jurado Nacional de Elecciones.

Lima 28 de abril de 2015
Oficina Prensa – Primera Vicepresidencia
(Mayor Información: 996 282 313 / 956 893 793)